



**Resolución No. 304 de enero 30 de 2025**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**  
**MIXTA**

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES DE SANTANDER COOPROFESIONALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas en los artículos 67,69, 72 y 82 numeral 19 de los estatutos vigentes.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 29 de la Ley 79 de 1988, prevé la celebración de la Asamblea General por el sistema de delegados en razón al número de asociados.
2. El artículo 82 numeral 19 de los Estatutos de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES DE SANTANDER-COOPROFESIONALES, faculta al Consejo de Administración para convocar a la Asamblea General
3. Que el parágrafo único del artículo 66 de los Estatutos de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES DE SANTANDER-COOPROFESIONALES, establece que cuando se considere necesario, la Asamblea General se podrá realizar en forma virtual, cumpliendo todos los requisitos exigidos para su convocatoria y según la reglamentación que el Consejo de Administración expida para tal fin.
4. Que los días 28 de febrero al 1 de marzo de 2024, se llevó a cabo la elección de delegados para el periodo 2024-2026.
5. Que el Decreto 398 del año 2020, adicionó el Capítulo 16 del Decreto 1074 de 2015, el cual reglamenta el Artículo 19 de la Ley 222 del año 1995, modificó lo atinente al quorum necesario para la celebración de reuniones no presenciales o mixtas, con el objeto de facilitar su desarrollo.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados Mixta así:

Fecha: jueves, 27 de marzo de 2025

Hora: A partir de las 6:00 p.m.

Tipo de Reunión: Mixta

Sala virtual: Plataforma ZOOM

Lugar para asistencia presencial: Hotel DANN CARLTON Cl. 47 # 28-83 Barrio Sotomayor de Bucaramanga. Salón Versalles Piso 12

Medio de comunicación simultanea y sucesiva: Fijación de aviso en la cartelera de sede administrativa de la Cooperativa, portal web y mediante invitación enviada a los delegados al correo electrónico que se encuentre registrado en la base de datos de la Cooperativa a la fecha de la convocatoria, es decir 30 de enero de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO:** Participarán en la Asamblea General Ordinaria de Delegados Mixta, aquellos hábiles elegidos para el periodo 2024-2026 debidamente acreditados.

**PARÁGRAFO:** Se considerarán delegados hábiles aquellos que fueron electos para el periodo 2024-2026, que sean asociados activos y que se encuentran al día con sus obligaciones con la cooperativa al corte del 28 de febrero de 2025.

**ARTICULO TERCERO:** Para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Delegados se propone el siguiente orden del día.

1. Verificación del quorum
2. Instalación de la asamblea
3. Elección de dignatarios de la asamblea (presidente, vicepresidente y secretario).
4. Aprobación del reglamento de la asamblea
5. Lectura y aprobación del orden del día
6. Nominación de la comisión verificadora para la aprobación del acta
7. Nominación de la comisión de escrutinios
8. Nominación de la comisión para proposiciones y recomendaciones
9. Lectura del informe de la comisión verificadora del acta No 074
10. Informes de gestión
  - a. Del Consejo de Administración y Gerencia
  - b. Del balance social
  - c. De la Junta de Vigilancia
  - d. De Revisoría Fiscal
11. Presentación para aprobación de Estados Financieros del periodo fiscal 2024
12. Aprobación Proyecto de distribución de excedentes
13. Ratificación saldos fondos sociales
14. Aprobación del compromiso del incremento de la reserva de protección de deportes.
15. Aprobación de continuidad en el régimen tributario especial a la DIAN
16. Presentación para aprobación reforma parcial artículo del 46 del Estatuto
17. Elección de dignatarios
  - a. Consejo de Administración
    - Lectura acta Junta de Vigilancia cumplimiento perfiles
    - 3 principales por 3 años
    - 3 suplentes por 1 año
  - b. Junta de Vigilancia
    - Lectura acta Junta de Vigilancia cumplimiento de perfiles
    - 3 principales con su suplente personal por 1 año
  - c. Comité de Apelaciones
    - 3 asociados principales y 2 suplentes numéricos por 1 año
18. Elección de Revisor Fiscal principal y suplente y fijación de honorarios
19. Toma del juramento
20. Proposiciones y recomendaciones
21. Clausura.

## **ARTICULO CUARTO: PERFILES Y REQUISITOS PARA POSTULACION DE DIGNATARIOS.**

**1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** Los Delegados interesados en postularse como aspirantes a miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, lo podrán realizar de forma separada para los diferentes órganos, de manera que cada candidato se postule solamente a uno de ellos.

Para quienes aspiren a ser electos como miembros del Consejo de Administración deberán cumplir con los requisitos y perfiles exigidos en el artículo 83 del estatuto vigente de la cooperativa: 1. Acreditar curso de cooperativismo básico, y contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar comomiembros. 2. Certificar conocimientos y competencias en temas relacionados conel ejercicio de la actividad financiera, contabilidad básica, análisis financiero, principios cooperativos, deberes y responsabilidades de los administradores, régimen de incompatibilidades e inhabilidades y demás temas afines. 3. Certificar, por medio de las entidades competentes, no tener antecedentes disciplinarios, ni judiciales. 4. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. 5. Ser asociado de COOPROFESIONALES con una antigüedad no inferior a dos años y registrar cabal de sus deberes como asociado. 6. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros. 7. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.

**2. JUNTA DE VIGILANCIA:** Quienes aspiren a ser electos como miembros de la Junta de Vigilancia deberán cumplir con los requisitos y perfiles exigidos en el artículo 67 del estatuto vigente de la cooperativa: 1. Ser asociado hábil al momento de la inscripción según lo definido en el artículo 64 del estatuto. 2. Estar debidamente incluido en alguna de las planchas que se inscriban para el proceso electoral. 3. La inscripción deberá efectuarse dentro de los términos establecidos en la convocatoria y en el reglamento que se encuentre vigente. 4. Tener dos (2) años de antigüedad como asociado al momento de la inscripción. 5. Acreditar como mínimo 20 horas de educación solidaria al momento de la inscripción. 6. No haber sido sancionado por la Cooperativa durante los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de la nominación. 7. No ser empleado de COOPROFESIONALES, esta restricción estará vigente hasta un año posterior a la fecha de desvinculación como empleado de la entidad. 8. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidades que establezca la Ley y el Estatuto. 9. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización

de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. 10.No haber sido condenado por la comisión de delitos dolosos.

**3. Revisoría Fiscal.** Deberá cumplir el siguiente perfil el cual está definido en el artículo 107 del Estatuto: 1. Ser una persona natural o jurídica legalmente autorizada para prestar el servicio de revisoría fiscal. 2. Los aspirantes a ocupar el cargo de Revisor Fiscal y su suplente deberán ser contadores públicos con tarjeta profesional vigente. 3. Aportar documentos que acrediten estudios de posgrado en Revisoría Fiscal. 4. El revisor fiscal no podrá ser asociado de la Cooperativa y deberá cumplir con todos los requerimientos de ley. 5. Acreditar mediante certificación experiencia no inferior a cinco (5) años como Revisor Fiscal en organizaciones cooperativas o del Sector Solidario con actividad financiera. 6. Acreditar como mínimo 90 horas de formación en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). 7. Acreditar 90 horas en formación en riesgo que incluya un módulo de Sarlaft, expedido por Entidad de Educación Superior. 8. Certificado de curso e-learning LA/FT expedido por la UIAF módulo general. 9. Presentar certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores no mayor a 30 días de expedición. 8. No haber sido sancionado en ejercicio de su actividad profesional dentro de los cinco (5) años anteriores a su postulación, por la entidad que ejerce control sobre el ejercicio de la Contaduría Pública o por la entidad gubernamental de supervisión de las organizaciones de la Economía Solidaria. 9. Acreditar mediante certificación educativa contar como mínimo con veinte (20) horas de Cooperativismo. 10. No estar reportado negativamente en Centrales de Riesgo, para lo cual deberá autorizar la consulta a las mismas. 11. No estar incurso en las incompatibilidades previstas en las disposiciones legales y en el Estatuto, lo cual deberá ser manifestado en documento escrito por el aspirante. 12. Comprometerse a cumplir las políticas de confidencialidad y seguridad de la información establecidas por la Cooperativa. 13. Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios. 14. Certificación expedida por la Contraloría General de la República de antecedentes fiscales. 15. Estados financieros del proponente. 16. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de entidad. 17. Fotocopia del RUT. 18. Afiliación al sistema general de seguridad social, sea como trabajador dependiente o independiente, cuando se trate de persona natural. 19. Certificación de la Revisoría Fiscal sobre el paz y salvo con los diferentes compromisos laborales y parafiscales, cuando se trata de persona jurídica. 20. Los aspirantes a Revisor Fiscal y suplente deberán anexar además sus respectivas hojas de vida, la forma de prestación del servicio y su costo, así como los documentos que le correspondan por el ejercicio de la profesión.

**PARAGRAFO PRIMERO: PLAZO PARA CREDITAR REQUISITOS.** El plazo para acreditar requisitos de los perfiles es hasta las 4 pm del día 7 de marzo de 2025 remitiendo los soportes al correo [atencion@cooprofesionales.com.co](mailto:atencion@cooprofesionales.com.co), o en la sede administrativa de la cooperativa a la funcionaria encargada de la coordinación administrativa.

**PARAGRAFO SEGUNDO: VALIDACION DE REQUISITOS.** Corresponde a la Junta de Vigilancia verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos de cada uno de los interesados en postularse e informar a la Asamblea de su resultado. Para el efecto el día 10 de marzo de 2025 procederá a la revisión y notificación a los interesados mediante correo electrónico a la dirección registrada en la base de datos de la Cooperativa al 30 de enero de 2025 del resultado de la misma para de ser posible subsanar situaciones particulares, las cuales se podrán realizar hasta las 4 pm del día 12 de marzo de 2025.

La publicación de los perfiles de los aspirantes a ser miembros del Consejo de Administración y/o Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal para conocimiento de las partes interesadas se realizará el día 13 de marzo de 2025.

La presente resolución se aprueba mediante acta 938 del Consejo de Administración de fecha 30 de enero de 2025.

Presidente  
**José Mauricio Marín Mora**  
Firmado Original

Secretaria  
**Sara Blanco Turizo**  
Firmado Original